



**CONVENIO MARCO DE COMPROMISOS, COOPERACION MUTUA E INTERCAMBIO DE INFORMACION CON MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN – Período: Julio 2015 – Noviembre 2015.**

Entre la **PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, representada en este acto por el Señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Cr. Omar Gutiérrez, en adelante **LA PROVINCIA** por una parte y el Municipio de JUNÍN DE LOS ANDES, representado en este acto por el Intendente, Sr. Juan Domingo Linares, en adelante **EL MUNICIPIO**, por la otra parte, y ambas en conjunta denominadas **Las Partes**, con el objeto de acordar pautas fiscales y financieras para el mejoramiento de las economías locales, convienen en tal entendimiento suscribir el presente convenio sujeto a las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

**PRIMERA:** **Las Partes** reconocen la vigencia de los Convenios Marco de Compromisos, Cooperación Mutua e Intercambio de Información con Municipios de la Provincia de Neuquén suscriptos durante los años 2012, 2013 y 2014, y los deberes y obligaciones de las mismas expresadas en los citados convenios, en todo lo que el presente no modifique, por lo que renuevan los compromisos asumidos en pos del mejoramiento de la gestión municipal.

**SEGUNDA:** **LA PROVINCIA** se compromete a otorgar ayuda financiera al **MUNICIPIO**, ante la necesidad económica financiera para cubrir gastos corrientes de perentorio cumplimiento y otros tipos de gastos, durante el período de Julio 2015 a Noviembre 2015. Dicha ayuda será a través del mecanismo de Aportes Reintegrables con garantía de recursos coparticipables (Ley 2148 art. 4º) y Canon Extraordinario de Producción (Ley 2615 art.7º).-

Para acceder a la asistencia financiera, **EL MUNICIPIO** deberá presentar al Ministerio de Economía y Obras Públicas un informe fundado con toda la información fiscal y financiera que le sea requerida a efectos de evaluar dicha necesidad.

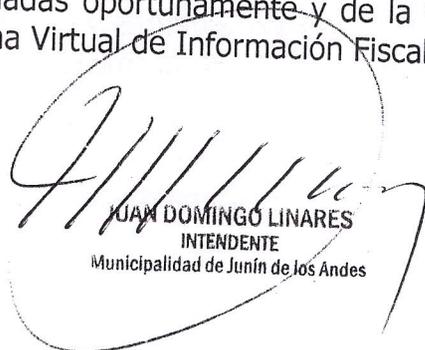
Los Aportes Reintegrables que se compromete a entregar **LA PROVINCIA** por el presente Convenio, se harán efectivos una vez que **EL MUNICIPIO** obtenga la pertinente autorización del Concejo Deliberante a través la correspondiente Ordenanza. En dicha norma legal debe constar:

- La autorización a endeudarse con el Gobierno de la Provincia de Neuquén, en el marco del presente Convenio;
- La autorización para afectar recursos de coparticipación provincial (Ley 2148 art. 4º) y canon extraordinario de producción (Ley 2615 art. 7º) para la cobertura de la garantía de pago de los Aportes Reintegrables a otorgar en el marco del presente Convenio.-

**TERCERA: LA PROVINCIA**, podrá transformar, total o parcialmente, los Aportes Reintegrables en Aportes No Reintegrables, en forma proporcional al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente Convenio por parte de **EL MUNICIPIO**.-

A efectos del análisis del cumplimiento del presente convenio se considerarán prioritariamente las siguientes pautas:

1. Auditoría/Fiscalización de la puesta en marcha de las reformas tarifarias acordadas oportunamente y de la veracidad de la carga de información en la Oficina Virtual de Información Fiscal (OVIF).



JUAN DOMINGO LINARES  
INTENDENTE  
Municipalidad de Junín de los Andes

2. Carga de la **información mensual de los recursos y gastos municipales** ejecutados en la oficina virtual de información fiscal municipal creada a tal efecto, a través de la página web del ministerio [www.haciendanqn.gov.ar/municipios](http://www.haciendanqn.gov.ar/municipios).
3. Envío, en tiempo y forma, de la **nómina del personal municipal** y su correspondiente **remuneración bruta mensual** a través del Formulario 931 de la AFIP.
4. Rendición, en tiempo y forma, del Fondo Federal Solidario del Primer Semestre de 2015 antes del 15 de Julio de 2015 ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.
5. Presentar un detalle de las obras ejecutadas durante la gestión 2011-2014 y respecto al ejercicio 2015, un informe con el estado de avance de las obras ejecutadas por el municipio y que fueron financiadas con recursos provinciales y recursos de origen nacional. A tal efecto la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios elaborará el modelo de documentación a presentar.
6. Elaboración y envío a sus Concejos Deliberantes de los Proyectos de Ordenanza de Presupuesto y Tarifaria para el ejercicio fiscal 2016.-

El análisis de cumplimiento de la presente Cláusula será efectuado por la Coordinación de Relaciones Fiscales con Municipios, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

**CUARTA:** El monto mensual a descontar del saldo que quedara como Aporte Reintegrable se determinará en cada caso, en un cincuenta por ciento (50%) sobre el incremento de la Coparticipación Provincial (Artículo 4º Ley Provincial 2148) y "Canon Extraordinario de Producción" (Artículo 7º Ley Provincial 2615), que se produzcan en el futuro respecto al promedio bruto mensual que le corresponde a **EL MUNICIPIO** por dichos conceptos en el trimestre anterior a la fecha de su evaluación. El descuento se efectuará en el mismo período en que se produzca el incremento previsto.-

**QUINTA: LA PROVINCIA** se compromete a brindar asistencia técnica en las tareas necesarias con el objetivo de avanzar en criterios comunes en lo que respecta a:

- clasificadores y plan de cuenta presupuestarios.
- sistema de administración financiera, recaudación y recursos humanos.

**SEXTA: LA PROVINCIA** se compromete a poner a disposición de los Municipios la siguiente información:

- Estimación de las transferencias automáticas a municipios 2016
- Proyección mensual actualizada de transferencias automáticas (Leyes 2148, 2495 y 2615).
- Información económica-financiera y presupuestaria provincial.

El presente Convenio es para su ejecución conforme a los cánones de la más estricta buena fe y cada parte compromete su máxima diligencia en el cumplimiento de las obligaciones propias y en colaborar para facilitar la de la otra Parte.-

Previo lectura y ratificación de los términos precedentes y en prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de idéntico tenor en la ciudad de Neuquén Capital a los 01 días del mes de Julio de 2015.-